



**Pronunciamento de la Procuradora para la Defensa de los
Derechos Humanos, Raquel Caballero de Guevara, en el contexto de
la aprobación de la Ley Especial para el Ejercicio del Sufragio en el Extranjero**

Como Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, saludo el compromiso Estatal y el congruente esfuerzo por garantizar el ejercicio del sufragio a connacionales residiendo en el exterior. Su distanciamiento físico o geográfico, de ninguna manera debe ser un impedimento para el ejercicio de sus derechos políticos, por lo que es menester facilitarles los medios idóneos para la expresión de su voluntad.

En relación con al ejercicio del sufragio, la Constitución de la República, en su artículo 78, dispone que éste será libre, directo, igualitario y secreto, en tanto que el artículo 79, determina que en el territorio de la República se establecerán las circunscripciones electorales que la ley determine.

En cuanto a la forma, tiempo y demás condiciones para el ejercicio del sufragio, la Constitución no se pronuncia en el sentido de que el sufragio deba ejercerse en un lugar o una forma determinada, salvando tal configuración a la voluntad legislativa, ya que el artículo 82, dice que se hará en los lugares que determine la ley, estableciendo solamente la prohibición expresa que no se realicen en instalaciones militares o de seguridad pública, fuera de esa referencia no hay disposiciones constitucionales sobre el lugar donde deba ejercerse el sufragio.

La recién aprobada Ley garantiza el ejercicio del sufragio en modalidades de voto electrónico presencial y el voto remoto a través de internet. Ello podría favorecer la participación de los salvadoreños y salvadoreñas independientemente del lugar en donde residan.

La asistencia a través de medios electrónicos posibilitará, además, monitorear la votación, agilizar el conteo de las preferencias y la consecuente presentación de los resultados.

Por su parte, el Tribunal Supremo Electoral (TSE), deberá garantizar el ejercicio del sufragio y el procesamiento de resultados en condiciones de privacidad y absoluto respeto a la voluntad expresada, lo que implica que, los sistemas y procesos previstos deban ser auditables y robustos frente a errores o ataques, garantizando en todo momento la reserva en la identidad del votante y el adecuado resguardo de información sensible.

Finalmente, en mi calidad de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, respetuosamente ofrezco a las señoras Magistradas y a Magistrados del TSE, nuestro acompañamiento institucional en todas las fases del proceso de implementación del ejercicio del sufragio desde el exterior y hago patente ante la población, nuestro tenaz esfuerzo por garantizar el pleno ejercicio de sus derechos políticos.

San Salvador, 20 de octubre de 2022

RAQUEL CABALLERO DE GUEVARA
Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos

